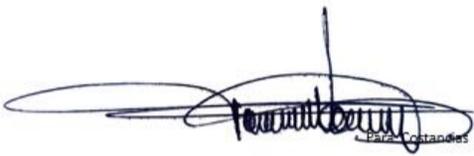


CONSTANCIA SECRETARIAL.

BUENAVENTURA, NOVIEMBRE 7 DE 2023.

En la fecha se deja constancia que durante los días del 30 de octubre de 2023 hasta el 3 de noviembre inclusive, no corrieron los términos judiciales de acuerdo a la **CIRCULAR PCSJC23-C2** del 15 de septiembre de 2023 debido a la ausencia del titular del Despacho por designación que realizara el Tribunal Superior de Buga como Escrutador durante los escrutinios de las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) llevadas a cabo el pasado domingo 29 de octubre del año en curso.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Vargas Osorio', with a large, sweeping flourish above it. A small, faint watermark 'PISA Constancias' is visible at the bottom right of the signature.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

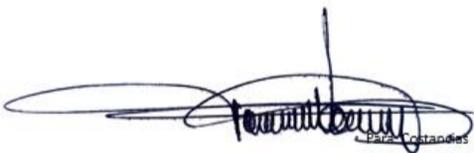
Secretario

INFORME SECRETARIAL.

BUENAVENTURA, NOVIEMBRE 7 DE 2023.

A Despacho el comunicado allegado por la Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura dando cuenta del cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela número 049 el día 20 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Vargas Osorio', with a large, sweeping flourish above it. A small, faint watermark 'PISA Constancias' is visible at the bottom right of the signature.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 939

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: JADIRA IBARGUEN HINOJOSA

INCIDENTADA: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

RADICACIÓN: 2023-00067

En atención al informe de secretaría que antecede, se revisa el contenido del informe de cumplimiento rendido por la señora KATHERINE GONZALEZ IBARGUEN, en calidad de Directora Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura dentro del incidente de desacato de la referencia, en el que se aprecia copia de la Resolución número 032 del 25 de octubre de 2023, correspondiente al nombramiento en periodo de prueba al ente territorial de la señora JADIRA IBARGUEN HINESTROZA en el cargo para el cual se encontraba seleccionada en la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil como ganadora del concurso en el primer puesto para el empleo denominado TECNICO AREA DE SALUD Código 323, grado 05, Nivel TECNICO de naturaleza de carrera administrativa en cumplimiento de lo ordenado por este despacho en la sentencia de tutela número 049 el día 20 de septiembre de 2023, al cual también se le adjuntó copia de la comunicación dirigida a la nombrada mediante memorando número 0311-586-2023 que aparece recibido según firma autógrafa que se inserta a continuación en el cuerpo del presente proveído así:

Jadira Ibargun
26-10-2023
111778189

Así las cosas, para este Despacho el informe allegado por la funcionaria distrital, es prueba sumaria suficiente del cumplimiento de la orden de

amparo ya citada la cual, aunque se produjo con posterioridad a la orden de sanción emitida mediante auto número 895 del 23 de octubre de 2023, el cual fue modificado en algunos aspectos y confirmado en lo sustancial en sede de consulta por el Honorable Tribunal Superior de Buga mediante providencia adiada el 27 de octubre de 2023, amerita que las sanciones impuestas al señor VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA en su condición de Alcalde Distrital de Buenaventura, deban ser inaplicadas por haberse superado las causas que dieron lugar al trámite del incidente por desacato sin perjuicio de que se adelanten al futuro nuevas investigaciones en contra del funcionario si volviere a incurrir en desacato de orden judicial.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la **INAPLICACION** de las sanciones impuestas mediante auto número 895 del 23 de octubre de 2023 al señor **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA** en su condición de Alcalde Distrital de Buenaventura por desacato de resolución judicial por los motivos señalados en el acápite motivo de esta providencia.

SEGUNDO: No se ordena la emisión de comunicación alguna por cuanto la orden de sanción no llegó a notificarse a las autoridades encargadas de hacerlas efectivas.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la anterior decisión a las partes involucradas por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9965efd81fc7c90a797151e4533946f1788189ee8085453231cccfd490f7c**

Documento generado en 07/11/2023 01:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>